



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2018-33088944- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1551/19 (RESOL-2019-1551-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el orden N° 7, páginas 3/5 del IF-2018-36710667-APN-DNRYRT#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1738/19.-**

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de julio de 2018, se reúne el representante de TREVES ARGENTINA S.A., el Sr. Abdelnabe Jonathan Gastón, como Gerente de Recursos Humanos, en adelante "TREVES", por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.), Ricardo De Simone, Secretario Gremial, Sergio Pignanelli, Subsecretario Gremial; Gustavo Auteda, Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ariel Fredes, Delegado General; el colaborador gremial Gustavo Adolfo Beade y Delegado Claudio Gabriel Balladares, en adelante el "SMATA", y ambas en conjunto denominadas las partes, quienes luego de varias reuniones de negociación, EXPRESAN:

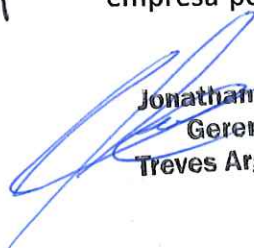
Y CONSIDERANDO: Que TREVES ARGENTINA S.A. manifiesta se encuentra atravesando una difícil situación por cuestiones vinculadas a problemas de verificación técnica del stock comercial de PSA y el cierre vacacional de la empresa Scania. Que en función de lo descripto y con el propósito de minimizar las consecuencias negativas sobre el empleo, buscar soluciones que tiendan a no alterar los puestos y condiciones de trabajo, y de tal modo preservar los estándares de calidad y volúmenes de producción comprometidos, se manifiesta que la empresa se ve en la obligación de establecer un esquema de suspensión desde el 16 de Julio de 2018 hasta el 20 de Julio de 2018

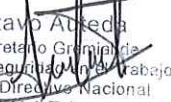
La empresa se compromete a no realizar despidos sin justa causa mientras dure la medida y ambas partes acuerdan reunirse en el caso de que se presente una situación extraordinaria que amerite modificaciones que sean necesarias.

Primero.- Teniendo en cuenta lo mencionado ut supra habida cuenta que la situación planteada deriva en la imposibilidad de producción para los principales clientes de la empresa como PSA y Scania, entre otros, las partes (en los términos del artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo) acuerdan que se procederá a suspender 33 trabajadores comprendidos dentro del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1345/13 "E" por el periodo a partir del lunes 16 de Julio de 2018 hasta el viernes 20 de Julio de 2018 inclusive. Los trabajadores mencionados se encuentran individualizados; en los anexos adjuntos; Anexo que firmados por las partes forma parte integrante e indivisible del presente acuerdo


Segundo: se conviene que durante el periodo de suspensión, los trabajadores recibirán (en los términos ya detallados del art. 223 bis LCT.) una asignación económica extraordinaria no remunerativa equivalente al 79% (setenta y nueve por ciento) del salario bruto que le hubiera correspondido al trabajador.

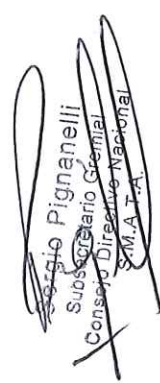
Tercero: las partes acuerdan que, si eventualmente las terminales automotrices convocaran de manera extraordinaria a su personal y se reanuda la producción, la empresa podrá convocar al personal detallado en el Anexo a prestar labores efectivas,


Jonathan Abdelnabe
Gerente RHH
Trevés Argentina S.A.


Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


ARIEL FREDES
DELEGADO GENERAL
DELEGACION LANUS
S.M.A.T.A. ZONA SUR


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

debiendo para ello cumplir con una antelación mínima de 24 hs., supuesto en el cual no se aplicarán las suspensiones por los días y/o plazos de la convocatoria.

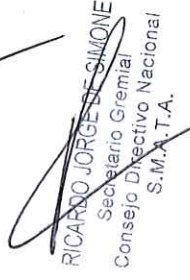
Cuarta: las partes se comprometen a preservar un marco de paz social y armonía laboral durante cada una de las instancias que involucra el presente acuerdo. La presente acta elevara por ante el Ministerio de Trabajo, empleo y seguridad social de la Nación, para su homologación. Sin perjuicio para ellos, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las PARTES desde su firma, por efecto de los dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y comercial de la Nación.

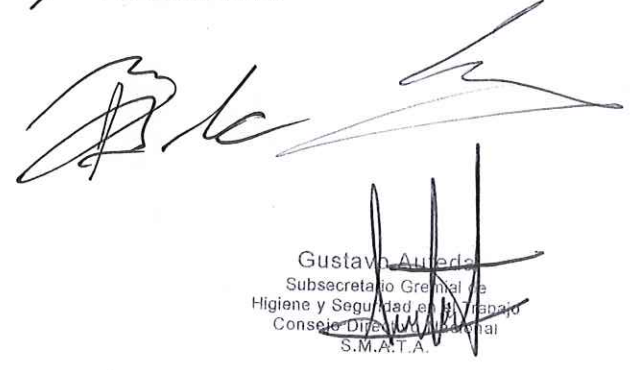
No siendo para más, se da por terminada la reunión en la fecha indicada al inicio del presente.


Jonathan Abdelnabe
Gerente RHH
Trevés Argentina S.A.
Por TREVES Argentina SA.


Sergio P. Lanzanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


ARIEL FREDES
DELEGADO GENERAL
DELEGACION LANUS
S.M.A.T.A. ZONA SUR
Por S.M.A.T.A.


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Gustavo Aufero
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 1551-19 acu 1738-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.